

XALAPA, VER, 10 DE AGOSTO DE 2011

## RECOMENDACIÓN N° 46/2011

AL H. AYUNTAMIENTO DE  
NAOLINCO, VER.

### HECHOS:

“C1” (QUEJOSO) Y OTROS, MANIFESTO QUE 2 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONAN COMO BARES Y CENTROS NOCTURNOS DENOMINADOS “LA CAVERNA” Y “DEJABU” , TRABAJAN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE UTILIZANDO SIN CONTROL ALGUNO MUSICA CON ALTO VOLUMEN SITUACIÓN QUE LES CAUSA MOLESTIAS.

LA AUTORIDAD REFIERE TENER CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y PRECISA QUE ESTAN TOMANDO CARTAS EN EL ASUNTO SIN EMBARGO NO REMITE DOCUMENTALES CON LAS CUALES ACREDITE SU DICHO.

PERSONAL DE ESTE ORGANISMO REALIZO UNA INSPECCIÓN OCULAR EN EL DOMICILIO DE UNO DE LOS QUEJOSOS Y EN LAS CALLES ALEDAÑAS A LA UBICACIÓN DE LOS YA CITADOS BARES, HACIENDO CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA UN EXCESO EN EL NUMERO DE DECIBELES REBASANDO POR MUCHO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-ECOL-1994.

EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ESTE ORGANISMO ESTATAL EMITIÓ LA CONCILIACIÓN NÚMERO 39/2011 AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAOLINCO, VERACRUZ EN SESIÓN DE CABILDO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO INTERNO QUE RIGE A ESTE ORGANISMO, UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO. ASÍ MISMO, EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO 069/2011 DE FECHA VEINTICINCO DEL MISMO MES Y AÑO, SIGNADO POR EL “S1” SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VER., QUIEN MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN NÚMERO 39/2011, NO OBSTANTE A ELLO, NO HA REMITIDO A ESTAS OFICINAS LAS CONSTANCIAS CON LAS CUALES ACREDITE SU CUMPLIMIENTO, A PESAR DE QUE EL TÉRMINO QUE SE LE OTORGÓ PARA TAL EFECTO HA FENECIDO, DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

ANTE TAL SITUACIÓN, SE ACTUALIZA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO INTERNO QUE NOS RIGE, QUE LITERALMENTE REZA: “*CUANDO LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO AL CUAL SE LE DIRIGIÓ LA CONCILIACIÓN, NO REALICE MANIFESTACIÓN, NO ACEPTE O INCUMPLA CON LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ESTATAL, LA CONSECUENCIA INMEDIATA SERÁ LA INICIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA...*”, POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE **RECOMENDACIÓN**.

DERECHOS VULNERADOS: A LA PROTECCIÓN Y A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO (OMISIÓN DE PROTEGER AL AMBIENTE) ARTÍCULOS 4, Y 25 PÁRRAFO SEXTO CONSTITUCIONALES.12.1, 12.2 INCISO B) DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES POR LO QUE SE RESOLVIO:

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

**A)** SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS BARES DENOMINADOS “LA CAVERNA” Y “DEJAVU”, UBICADOS DE ESA MUNICIPALIDAD, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE, POR

CONTRAVERNIR EL ARTÍCULO 4º Y 25 CONSTITUCIONAL Y 12.1 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO Y PRECISADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ASÍ TAMBIÉN SE BUSCA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-ECOL-1994 SE DE UN EQUILIBRIO ENTRE LA EQUIDAD SOCIAL, PRODUCTIVIDAD, INTERÉS PÚBLICO Y EL BENEFICIO GENERAL EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

**B)** DEBIENDO SIGNIFICAR QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOLICITADO, SE DEBERÁ APEGAR Y RESPETAR LA DIVERSA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA ESTE TIPO DE NEGOCIACIONES, EN CUYO PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ INVESTIGAR Y VERSAR EN ASPECTOS FUNDAMENTALES, COMO SI LAS MENCIONADAS NEGOCIACIONES **CUMPLEN Y RESPETAN LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE RUIDOS, SI ESTÁN RESPETANDO LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**, ASÍ COMO SI ÉSTOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES Y VIENEN FUNCIONANDO EN UNA ZONA INAPROPIADA Y PROHIBIDA, DE ACUERDO CON LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

**C)** SE LES BRINDE CONTESTACIÓN A LOS QUEJOSOS, EN TOTAL RESPETO A SU DERECHO DE PETICIÓN POR ESCRITO DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, A LAS PETICIONES QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**D)** SE LLEVEN A CABO VISITAS PERIÓDICAS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FIN DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, Y ASÍ EVITAR SE SUSCITEN ACTOS COMO LOS YA ESTUDIADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.